

ORDEN de 7 de julio de 1994, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Huelva, por vacaciones anuales de su titular.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva disfrute de sus vacaciones reglamentarias desde el 8 de agosto al 14 de agosto y desde el día 15 de agosto al 31 de agosto del presente año, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

DISPONGO

Artículo único.

1.º Durante el período de tiempo comprendido entre el 8 de agosto y el 14 de agosto de 1994, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, será suplido por el Jefe del Servicio de Consumo.

2.º Asimismo, durante el período de tiempo comprendido entre el día 15 de agosto y el día 31 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva será suplido por el Secretario General de la citada Delegación Provincial.

Sevilla, 7 de julio de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud, en funciones

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de julio de 1994, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de desempate de los concursantes al acceso a la condición de laboral fijo en las distintas categorías profesionales en los cinco grupos que se integran en el convenio colectivo del personal laboral en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 15/1991, de 29 de enero por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para 1991 y Decreto 116/1994 de 24 de mayo por el que se determinan los criterios a que habrán de ajustarse las bases de la convocatoria de los procesos selectivos para el acceso a la condición de laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía, es necesario previa a la publicación de las órdenes de convocatoria de acceso a los distintos grupos profesionales, fijar un criterio de desempate ajustado a la normativa laboral.

A tal fin, y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo al servicio de la Junta de Andalucía el criterio de desempate se determinará mediante azar, estableciendo una letra por la que se desempatará en caso de que persista el empate tras cumplirse todos los criterios de desempate que se establecen en las normas de la convocatoria.

A tenor de todo lo expuesto, he resuelto celebrar dicho sorteo el día 20 de julio a las doce horas en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva número 4, planta tercera, Sevilla, bajo la presidencia de la Directora General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

El resultado de este sorteo que será público afectará a todas las órdenes de acceso a la condición de laboral fijo y deberá reflejarse en las mismas.

Sevilla, 5 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

CORRECCION de errata a la Orden de 28 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente. (BOJA núm. 102, de 6.7.94).

Habiéndose producido error de montaje, por omisión, en el Anexo IV de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Entre las páginas 7.657 y 7.658, debe insertarse lo que sigue:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública

ANEXO IV

CONCURSO DE PROVISION DE PUESTOS ADSCRITOS A PERSONAL FUNCIONARIO
RELACION DE PLAZAS VACANTES

CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	EXPERIENCIA
MUSEO ARQUEOLOGICO		
CORDOBA		
500817	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	CATALOGACION DE FONDOS, CONSERVACION PREVENTIVA, PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y REDACCION DE PUBLICACIONES CIENTIFICAS.
ARCHIVO HISTORICO		
CORDOBA		
500742	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST.	DESCRIPCION DE FONDOS DOCUMENTALES PARA LA INVESTIGACION, CONTROL CIENTIFICO, CONSERVACION PREVENTIVA, PROPUESTA DE RESTAURACION DE FONDOS.
500744	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	VALORACION, SELECCION, ORGANIZACION, DESCRIPCION E INGRESOS DE FONDOS DOCUMENTALES, TRATAMIENTO INFORMATICO.
MUSEO ARQUEOLOGICO		
GRANADA		
408322	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	CATALOGACION DE FONDOS, CONSERVACION PREVENTIVA, PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y REDACCION DE PUBLICACIONES CIENTIFICAS.
MUSEO BELLAS ARTES		
GRANADA		
408384	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	CATALOGACION DE FONDOS, CONSERVACION PREVENTIVA Y PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y REDACCION DE PUBLICACIONES CIENTIFICAS.
408383	ASESOR TECNICO-DIFUSION	EXHIBICION Y MONTAJE DE FONDOS, APLICACION METODOS DIDACTICOS DE EXPOSICION, DIFUSION MEDIANTE TECNICAS DE COMUNICACION Y ORGANIZACION ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.
MUSEO CASA DE LOS TIROS		
GRANADA		
408418	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	CATALOGACION DE FONDOS, CONSERVACION PREVENTIVA, PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y REDACCION DE PUBLICACIONES CIENTIFICAS.
MUSEO		
HUELVA		
408656	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	CATALOGACION DE FONDOS, CONSERVACION PREVENTIVA Y PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y REDACCION DE PUBLICACIONES CIENTIFICAS.

Sevilla, 11 de julio de 1994

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación de una beca para realizar estudios postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), en el curso 1994/95.

Por Resolución de 1 de febrero de 1994 del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA de 3 de febrero), se convocaron becas para estudios postgraduados europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Constituida la Comisión de Selección a que se refiere la base 5 de la convocatoria y en virtud de lo acordado por ésta en la sesión celebrada el día 19 de abril de 1994, así como de la comunicación de admisión de becarios realizada por el Colegio de Europa.

RESUELVO

Adjudicar una beca, para la realización de estudios postgraduados europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), curso 1994/95, a Doña Ana María Rodríguez Pérez.

Sevilla, 6 de julio de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de julio de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993 de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y, en la Orden de 23.3.94 esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las Subvenciones concedidas a Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para promoción turística que se citan:

Expediente: AC-2-94.

Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.

Importe: 11.696.600 ptas.

Expediente: AC-3-94.

Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.

Importe: 8.559.100 ptas.

Expediente: AC-4-94.

Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Granada.

Importe: 15.925.950 ptas.

Expediente: AC-6-94.

Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Jaén.

Importe: 8.684.600 ptas.

Expediente: AC-7-94.

Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

Importe: 42.469.200 ptas.

Expediente: AC-8-94.

Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

Importe: 15.285.900 ptas.

Sevilla, 5 de julio de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 5 de julio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 22 de abril de 1994.

Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. interpuso los recursos contencioso-administrativos números 954/93, 957/93, 958/93 y 959/93; ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra las Resoluciones de 4 de abril de 1992 y 4 de diciembre de 1992, los tres restantes, desestimatorias de los recursos de alzada deducidos contra las Resoluciones de la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz, de 22 de junio de 1992, 13 de julio de 1992, 29 de julio de 1992 y 19 de agosto de 1992, dictadas en los expedientes sobre solicitudes de corte de suministro de energía eléctrica al Centro Comarcal de Higiene de Jerez de la Frontera, a varias instalaciones del Ayuntamiento de Algeciras, a dependencias de la Diputación Provincial de Cádiz y a Pemares (Consejería de Agricultura y Pesca) en Chiclana y Puerto de Santa María, todo ello respectivamente.

Asimismo, la misma entidad suministradora interpuso recursos contencioso-administrativos números 955/93 y 956/93, ante la misma Sala, contra las Resoluciones de 18 de diciembre de 1992, desestimatorias de los recursos de alzada formulados contra las Resoluciones de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, de 20 de julio de 1992, dictadas, asimismo, en los expedientes de solicitud de corte de suministro de energía eléctrica a instalaciones de los Ayuntamientos de Cartaya y Moguer, también respectivamente.

La referida Sala dictó Sentencia, que es firme, de fecha 22 de abril de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 954/93, en la que se recogían las anteriores Resoluciones impugnadas, pero con la mención sólo a los Centros Oficiales referenciados, resolviendo en su parte dispositiva, literalmente lo siguiente:

«FALLAMOS: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez en nombre de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. contra la desestimación de los recursos de alzada deducidos contra resoluciones de distintas Delegaciones Provinciales de Huelva y Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que deniegan la posibilidad de interrumpir el suministro de energía eléctrica al Centro Comarcal e Higiene del Servicio Andaluz de Salud, al Ayuntamiento de Cartaya, Ayuntamiento de Moguer, Ayuntamiento de Algeciras, Diputación Provincial de Cádiz, e instalaciones dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca y Confederación Hidrográfica del Sur de los Barrios por incumplimiento de su obligación de pago, que declaramos ajustada a Derecho. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda y, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto:

1.º Dar cumplimiento a la Sentencia de 22 de abril de 1994; conforme se indica en el Fallamos de la misma, dictada en el recurso contencioso-administrativo número